



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Martes 30 de Agosto de 2011 - Número 4847

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2155.- Acuerdo de segunda prórroga al convenio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Trasmediterránea para el desarrollo del régimen de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

2156.- Notificación a D. Abdeslam El Meziane y otros.

2157.- Notificación a D. Abdelaziz El Youcha y otros.

Consejería de Economía y Hacienda Secretaría Técnica

2158.- Orden n.º 440 de fecha 29 de agosto de 2011, relativa a delegaciones de atribuciones del Consejero de Economía y Hacienda en sus Viceconsejeros.

Consejería de Economía y Hacienda Contratación

2159.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicio de prevención ajeno en la especialidad de vigilancia de la salud ejercicio 2011", a la empresa Sociedad de Prevención de FREMAP, S.L. Unipersonal.

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

2160.- Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en calle Villegas, 10.

2161.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en calle Ana Riaño López, 5, local 3.

2162.- Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en calle Marqués de Montemar, 32.

2163.- Información pública relativa a licencia uso provisional de las instalaciones sitas en el Paseo de las Conchas, s/n.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

2164.- Notificación a D.ª Ikram Tahar Bouchta y Sra. Khadija.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

2165.- Orden n.º 521 de fecha 5 de agosto de 2011, relativa a concesión de subvención a la entidad Asociación Guru-Guru.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Arquitectura

2166.- Orden n.º 377 de fecha 16 de agosto de 2011, relativa a reparación de inmueble sito en calle Ibáñez Marín, 22, a los herederos de Ana Ramblo Navarro.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Delegación del Gobierno Secretaría General

2167.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 191/2011, a D. Ikram Tahar Bouchta.

2168.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 295/2011, a D. Julio Castellano Botella.

2169.- Notificación de acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 333/2011, a D. Fausid Mohamedi Hamida.

2170.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 326/2011, a D. Ilias Ousti Amrine.

2171.- Notificación de acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 359/2011, a D. Diego Torres Noguera.

2172.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 324/2011, a D. Hamed Mohamed Embark.

2173.- Notificación de acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 374/2011, a D. Khadir Ouali.

2174.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 283/2011, a D. Mindaugas Karia.

2175.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 311/2011, a D. Amin Lamadil El Mokhtar.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2176.- Notificación a la empresa Tabisam, S.L. y a D. Mohamed Dris Hadi.

2177.- Notificación a D. Bagdad Mohand Mohamedi y D. Hassan Bumedi Hamed.

2178.- Notificación a la empresa Inarme Melilla, S.L.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 3

2179.- Notificación de sentencia a D. Faisa Bagad Abdeselam, en Juicio de Faltas 171/2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2155.- El día 30 de junio de 2011, se ha firmado Acuerdo de Segunda Prórroga al Convenio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Trasmediterránea para el desarrollo del régimen de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 24 de agosto de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ACUERDO DE SEGUNDA PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y TRASMEDITERRÁNEA PARA EL DESARROLLO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A COLECTIVOS ESPECIALES RESIDENTES EN MELILLA PARA EL TRANSPORTE POR MAR.

En Melilla, a 30 de junio de 2011

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 964/2007, de 9 de julio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

De otra parte, D. Jorge Vega-Penichet López, con DNI núm. 2195235T y D. Antonio Grávalos Esteban, con DNI núm. 17838576Y, ambos mayores de edad, con domicilio profesional en Alcobendas, Madrid, Avenida de Europa número 10,28108. Actúan en representación de Compañía Trasmediterránea, S.A., con domicilio coincidente con el de los firmantes, y C.I.F A-28018075, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada con fecha 25 de noviembre de 1916, ante el Notario de

Barcelona, D. Antonio Sasot Mejía, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia D. José A. Cerdá, modificada por otras varias, e inscrita en el Registro Mercantil en la hoja número 6.303. Actúan ambos en calidad de apoderados mancomunados de la citada mercantil, en virtud de escritura pública de otorgamiento y revocación de poderes, de fecha 23 de febrero de 2010, otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Manrique Plaza, con el número 1718 de su protocolo, que causó la inscripción 764 en la citada hoja social.

Actuando en el ejercicio de su cargo y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento,

E X P O N E N:

PRIMERO.- Que con fecha 13 de abril de 2010 la Compañía Trasmediterránea y la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron un Convenio con el objeto de establecer el cauce de colaboración entre ambas entidades para la aplicación del "Decreto Regulador de la Concesión Directa de Ayudas a Colectivos Especiales residentes en Melilla para el Transporte por mar", (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad el 12 de abril de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.704 de 16 de abril de 2010) así como para definir otras actuaciones complementarias de la citada Compañía en favor de los residentes que revistan la condición de beneficiario a tenor de la normativa señalada.

El citado Convenio de Colaboración fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad num. 4.704 de 16 de abril de 2010.

Posteriormente mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad de fecha 30 de diciembre de 2010, publicado en el BOME de 31 de diciembre, se acordó la continuidad de este régimen de ayudas hasta el 30 de junio de 2011. Para instrumentar este régimen se prorrogó asimismo el Convenio de Colaboración antes citado con fecha 27 de diciembre de 2010, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla el 21 de enero de 2011, al núm. 4784.

SEGUNDO.- La Cláusula sexta del citado Convenio señala que su vigencia finalizará el 30 de diciembre de 2010, sin perjuicio de su prórroga si existiera acuerdo con Compañía Trasmediterránea y previa la oportuna dotación presupuestaria.

TERCERO.- Que continúan, incluso son más adversas que al tiempo de la aprobación del referido Decreto de Ayudas antes aludido, las circunstancias socio-económicas desfavorables para la economía nacional, y, lógicamente, de la Ciudad, fundamentando aún más si cabe la intervención del Gobierno de la Ciudad en la previsión de ayudas a aquellos melillenses especialmente afectados por la crisis y a los que se les otorga la condición de beneficiarios, esto es, los jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, los mayores de 60 años o jubilados y los desempleados, en la forma y requisitos que se señalan en el "Decreto Regulador de la Concesión Directa de Ayudas a Colectivos Especiales residentes en Melilla para el Transporte por mar".

De esta preocupación también es partícipe la Compañía Trasmediterránea que quiere así contribuir a este programa de ayudas a los colectivos más desfavorecidos.

Que, en consecuencia, próxima a finalizar la vigencia de la primera prórroga del Convenio de Colaboración, ambas partes están interesadas en dotarle de continuidad para el año 2011, prorrogando por segunda vez el aludido Convenio.

CUARTO.- Que reconociéndose las partes capacidad suficiente para ello, acuerdan establecer el Acuerdo de prórroga al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 13 de abril de 2010 con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2011 la vigencia del "Convenio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Trasmediterránea para el desarrollo del régimen de ayudas a colectivos especiales residentes en melilla para el transporte por mar", suscrito inicialmente con fecha 13 de abril de 2010, y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.704 de 16 de abril de 2010.

Este convenio fue prorrogado por vez primera con fecha 27 de diciembre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4784 de 21 de enero de 2011).

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Tal y como señala la Cláusula Sexta, párrafo tercero, del Convenio que se prorroga, será causa de extinción del mismo la finalización de la dotación presupuestaria, circunstancia ésta que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo habrá de comunicar a Compañía Trasmediterránea.

SEGUNDA.- ENTRADA EN VIGOR.

El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de julio de 2011, sin perjuicio de su prórroga expresa antes de la finalización. prevista, previa existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Transmediterránea.

Jorge Vega-Penichet López.

Antonio Grávalos Esteban.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortíz.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2156.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente

del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D.ABDESLAM EL MEZIANE

NIE X3294319-Y

D. MOHAMED MOHAMED SALAH

DNI 45307464-V

D.ZAKARIE EL GUEBBAH

NIE X5138547-W

D. YOSSEF TIZYI

NIE X4952326-N

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 24 de agosto de 2011.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2157.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D.ABDELAZIZ EL YOUNCHA

NIE X3700467-C

D.MOHAMAD OUCHEMHOU

NIE Y0203484-V

D.MOHAMED ALI HAMED

DNI 45285883-X

D. TAMIMOUNT TAARABT AMBARAK

DNI 53252520-E

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/

86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 24 de agosto de 2011.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA TÉCNICA

2158.- El Consejero de Economía y Hacienda mediante Orden núm. 440 de 29 de agosto de 2011 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Con fecha 11 de julio de 2011, y por Decreto Presidencial núm.7 (BOME núm. 17 Extraordinario de 11 de julio de 2011) se constituyó el Consejo de Gobierno mediante el nombramiento de todos los Consejeros, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

En el precitado Decreto se designa al titular de la Consejería de ECONOMÍA Y HACIENDA.

SEGUNDO: Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20 de 26 de agosto de 2011) se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías.

TERCERO: Mediante Decreto Presidencial núm.8 de 11 de julio de 2011 (BOME Extraordinario núm. 17 de 11 de julio) se designaron a los Viceconsejeros de Hacienda y de Contratación y Patrimonio, siendo necesario proceder a la delegación de atribuciones:

F U N D A M E N T O S

PRIMERO: El artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autó-

noma de Melilla (BOME nº 3 Extraordinario de 15 de enero de 1996) dictado en el ejercicio de la potestad exclusiva de autoorganización de sus Instituciones de Gobierno (artículo 6 y 20 del Estatuto de Autonomía) dispone que:

"Los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, excepto la potestad sancionadora que se atribuye a los Directores Generales sobre las materias de las que sean competentes."

Continúa el párrafo 4 del mismo artículo señalando que:

"Se denominarán Órdenes los actos administrativos de los Consejeros por los que se resuelvan asuntos de su competencia. Se adoptarán en virtud de ella, como potestad propia, no delegada, reputándose los actos a su titular", de conformidad con el artículo 18.1 in fine del Estatuto de autonomía que otorga responsabilidad propia por su gestión a los miembros del Consejo de Gobierno, lo que posibilita su delegación en órganos jerárquicamente dependientes.

SEGUNDO: El artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3 Extraordinario de 15 de enero de 1996) dispone que "los Viceconsejeros ostentarán una delegación permanente de su Consejero respectivo para los asuntos ordinarios que pertenezcan genéricamente a su Área de actuación y para aquellos otros que concretamente se les atribuyan en los Reglamentos de su Consejería".

Continúa su número 6º del citado artículo:

"Las decisiones de los Viceconsejeros se denominarán RESOLUCIONES, indicarán expresamente la existencia de la delegación y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conforme al artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

TERCERO: El artículo 13.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone:

"Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la Administración..."

Asimismo el precitado artículo establece los asuntos que, en ningún caso, pueden ser objeto de delegación, entre los que se incluyen la adopción de disposiciones de carácter general y la resolución de recursos en los órganos administrativos que hubiesen dictado los actos objeto de recurso.

CUARTO: La delegación será revocable en cualquier momento por el Consejero de Economía y Hacienda, (artículo 13.6 de la Ley 30/1992), pudiendo determinar el órgano delegante las instrucciones con arreglo a las cuales habrá de ejercitarse las aludidas materias delegadas

Asimismo conservará el delegante las facultades de recibir información detallada de la gestión de la competencia y de los actos emanados por el delegado, así como la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

QUINTO: Este Consejero podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a cualesquiera de los Viceconsejeros de la Consejería de Economía y Hacienda cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente (artículo 14.1 de la Ley 30/1992).

En su virtud VENGO EN ORDENAR la delegación de las siguientes atribuciones en los Viceconsejeros que a continuación se determinan:

PRIMERA:

FACULTADES que se delegan en todos los Viceconsejeros de la Consejería de Economía y Hacienda:

a) Las facultades de gestión, impulsión, administración e inspección respecto de todos los asuntos incluidos en su ámbito material de competencias que aquí se delegan, así como la de propuesta a este Consejero cuando carezca de poder de resolución.

Queda expresamente excluido de la delegación las facultades de sanción, que corresponderán al Consejero o a los Directores Generales de la Consejería, según determine la norma especial de aplicación, en su caso; la facultad de resolución de recursos y reclamaciones administrativas (art. 10 g) del Reglamento del Gobierno y de la Administración), con excepción de los recursos de reposición en la esfera tributaria, que corresponderá su conocimiento y resolución al órgano que lo hubiere dictado (artículo 14 del Real Decreto 2/2004).

b) Se delega en la Viceconsejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, y en la Viceconsejería de Turismo la tramitación y resolución de los contratos menores que afecten a su ámbito competencial, de conformidad con lo señalado en el artículo 1º del Reglamento de Organización Administrativa (BOME núm. 13 Extraordinario de 7 de mayo de 1999).

Dicha tramitación respetará en todo caso las limitaciones establecidas por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas de aplicación.

La Viceconsejería de Contratación tendrá las facultades que se delegan más abajo en relación a la contratación administrativa de la Ciudad Autónoma.

c) Se delega en los Viceconsejeros la autorización de los gastos propios de su Área de delegación, con respeto a los créditos presupuestarios autorizados, a las normas de ejecución del Presupuesto y los límites establecidos en la Ley de Contratos del sector Público (artículo 10 apartado i) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad).

d) Las restantes competencias por razón de la materia (Desarrollo económico, Empleo, Comercio) definidas en el Decreto del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm 20 de 26 de agosto de 2011) de distribución de competencias entre las diferentes Consejerías quedan reservadas al Consejero de Economía y Hacienda, con el alcance pleno establecido en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, ejerciéndose como competencias propias, no delegadas.

SEGUNDA:

Ámbito material de atribuciones.

Se delega en:

1) Ilmo. Sr. D. Guillermo Frías Barrera ,
Viceconsejero de Hacienda:

a) Autorizaciones en materia de Juegos y Apuestas.

b) Iniciar expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

c) Aprobar expedientes de ampliación de crédito que afecten a la Ciudad Autónoma y Organismos de la misma.

d) Aprobar transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias que pertenezcan al mismo Área de gasto o entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1.

e) Ordenar retenciones de crédito correspondientes a las aplicaciones que se prevé minorar.

f) Aprobar expedientes de generación de crédito.

g) Aprobar la incorporación de remanentes de crédito.

h) Iniciar los expedientes de aprobación de las bajas por anulación de créditos.

i) Autorizar gastos de la Fase Presupuestaria A. Disponer gastos de la Fase Presupuestaria D. Reconocer obligaciones de la Fase Presupuestaria O. Ordenar pagos de la Fase Presupuestaria P.

j) Autorizar anticipos de Caja y pagos a justificar.

k) Gestión y organización de las Áreas tributarias, recaudatorias y fiscalizadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de las directrices establecidas por el Consejero.

l) Estudio y elaboración de Ordenanzas en materia tributaria, sin perjuicio de la facultad de propuesta de disposiciones administrativas de carácter general a la Asamblea o al Consejo de Gobierno de los proyectos de Decreto de naturaleza reglamentaria, así como de la resolución de concretos asuntos administrativos que sean competencia del Consejero (art. 10 c) del Reglamento del Gobierno y de la Administración).

m) Organización, impulsión y desarrollo de la inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

n) Gestión, impulsión, administración e inspección de los recursos, según señala el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Melilla.

ñ) Aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico.

o) Resolver devoluciones de ingresos, rectificación de errores materiales en el ámbito de tributos locales, tramitación de expedientes sancionadores - a excepción de la potestad sancionadora en la forma prevista en la dispositiva 1º de la presente Orden - y resolución de recursos de reposición contra los actos de aplicación y efectividad de tributos y restantes ingresos de derecho público, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, sin perjuicio de la competencia del Pleno de la Asamblea de conformidad con el artículo 110 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

p) Visados de certificados de la Viceconsejería de Hacienda.

q) Confección del proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma siguiendo las instrucciones formuladas por el Consejero, siendo competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para su elaboración y ejecución, y la Asamblea para su examen, enmienda, aprobación y control, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla,

r) Cancelación de avales bancarios, anulación de recibos de IPSI e ingresos en general, concesión de aplazamiento y fraccionamientos de deudas por liquidación de ingresos.

s) Rendición de los estados y cuentas de la Ciudad Autónoma, de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndose al Pleno de la Asamblea.

t) Aprobación del Plan de Disposición de Fondos.

u) En general, corresponderá al Viceconsejero de Hacienda, por delegación del Consejero de Economía y Hacienda, todas las atribuciones relativas al desarrollo de la gestión económica, de conformidad con el Presupuesto aprobado por la Asamblea de Melilla, y todas aquellas atribuciones que en materia presupuestaria, de gestión tributaria y de ingresos de derecho público correspondan a los Alcaldes en el Régimen Local Común, de conformidad con el artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, que determina que los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejercitando dichas competencias como propias, no delegadas, ex arts. 7.3 y 7.4 del referido Reglamento, y artículos 6, 20 y 18 in fine del Estatuto de Autonomía de Melilla.

2. La representación ante el Consejo Sectorial de Política Fiscal y Financiera y demás órganos colegiados del Ministerio de Hacienda y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como la representación ante la Comisión Sectorial del Juego continuarán en el ámbito competencial del Consejero, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las delegaciones puntuales que pudiera hacer el Consejero en los supuestos de ausencia reglamentaria, de conformidad con la reglamentación interna de los aludidos órganos.

2) Ilma. Sra. D^a Esther Donoso García-Sacristán, Viceconsejera de Contratación y Patrimonio:

1) **ÁREA DE CONTRATACIÓN:**

a) Se delega en la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio la potestad de resolución de los expedientes de contratación, como órgano de contratación con facultades delegadas, en obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuyo importe, excluido IPSI, no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea

superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Todo ello de conformidad con el artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, que determina que los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejercitando dichas competencias como propias, no delegadas, ex arts. 7.3 y 7.4 del referido Reglamento, y artículos 6, 20 y 18 in fine del Estatuto de Autonomía de Melilla, pudiendo en consecuencia ser delegadas en la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, tal y como previene el Decreto de Distribución de Competencias.

b) Asimismo se hace una delegación genérica para la gestión, impulsión, administración e inspección de todas las competencias atribuidas al Consejero en materia de Contratación, incluida la facultad de dirigir los servicios en general como la de gestionarlos, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de contratación de conformidad con el artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

c) Continuarán en vigor los acuerdos sobre delegación en los titulares de las Consejerías competentes por razón de la materia de las facultades de ordenar el inicio de los expedientes de contratación, aprobación técnica del proyecto o supervisión, en su caso, determinar los criterios de adjudicación a recoger en los pliegos y cualesquiera otras que la Ley de Contratos del Sector Público atribuya al órgano de contratación distintas a la aprobación del expediente y a la adjudicación del contrato y las que sean consecuencia de éstas, sin perjuicio de los acuerdos que pudiera disponer el Consejero de Economía y Hacienda, y de las normas de armonización y desarrollo que pudiera dictar el Consejo de Gobierno.

d) A tenor de lo dispuesto en el Decreto de Distribución de Competencias, corresponde al

Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado a) que celebre la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con el artículo 30 del Estatuto de Autonomía y Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, continuará en vigor el Acuerdo de Delegación efectuado por el Pleno de la Asamblea en el Consejero competente en materia de contratación y patrimonio (BOME núm. 4763 de 9 de noviembre de 2010) , de conformidad con el carácter indefinido de las delegaciones (artículo 118 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre) entendiéndose referidas al Consejero de Economía y Hacienda, como nuevo titular de las competencias, sin que puedan ser delegadas a su vez.

2) ÁREA DE PATRIMONIO:

a) Se delega de forma genérica la gestión, impulsión, administración e inspección de todas las competencias atribuidas al Consejero en materia de Patrimonio, incluida la facultad de dirigir los servicios en general como la de gestionarlos, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de Patrimonio de conformidad con el artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en particular los siguientes procedimientos:

- 1) Expedientes de alteración de calificación jurídica de bienes.
- 2) Expedientes de mutaciones demaniales.
- 3) Expedientes de cesión gratuita de bienes
- 4) Enajenaciones de terrenos municipales.
- 5) Enajenaciones de viviendas municipales
- 6) Enajenación de locales municipales.
- 7) Enajenaciones de bienes municipales por medio de permutas.
- 8) Expedientes de adquisición de bienes inmuebles.
- 9) Expedientes de segregación de fincas registrales.

10) Expedientes de agrupación de fincas registrales.

11) Actualización permanente del inventario de bienes.

12) Rectificación y comprobación del inventario de bienes.

13) Expedientes de arrendamientos

14) Expedientes de cesión de fincas en precario.

b) Se delega asimismo en la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Ciudad Autónoma de Melilla y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados,

Ello de conformidad con el artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, que determina que los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejercitando dichas competencias como propias, no delegadas, ex arts. 7.3 y 7.4 del referido Reglamento, y artículos 6, 20 y 18 in fine del Estatuto de Autonomía de Melilla, pudiendo en consecuencia ser delegadas en la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, tal y como previene el Decreto de Distribución de Competencias.

3) Ilmo. Sr. Javier Mateo Figueroa, Viceconsejero de Turismo

AREA DE TURISMO

De conformidad con el artículo 21.1.16ª del Estatuto de Autonomía de Melilla, Real Decreto 337/96, de 23 de febrero, de traspaso de funciones y servicios a la Ciudad de Melilla en materia de turismo, Real Decreto 39/2010 de 15 de enero, de autorización normativa a la Asamblea de Melilla, así como la disposición de desarrollo instrumentado

por el "Reglamento del Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla" (B.O.M.E Extraord. núm. 12 de 29 de julio de 2010), comprenderá:

a) Las facultades de gestión, impulsión, administración e inspección de todas las competencias atribuidas al Consejero en materia de Turismo, incluida la facultad de dirigir los servicios en general como la de gestionarlos, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, definidas tanto en el Decreto de Distribución de Competencias como en el "Reglamento del Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla", y en particular las previstas en el artículo 3 del citado cuerpo normativo, de conformidad con el artículo 3.2 del Referido reglamento así como artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Queda excluida expresamente la facultad de iniciación y resolución de procedimientos sancionadores en materia de disciplina turística, así como la de Propuesta al Consejo de Gobierno de disposiciones de carácter general en materia de Turismo, que quedan reservadas al Consejero, en la forma señalada en la parte Dispositiva 1º de la presente Orden.

AREA DE TRANSPORTES

Se delega en el Viceconsejero de Turismo asimismo las siguientes materias con el alcance que en la presente Orden de Delegación se establece:

a) Propuesta al Consejero de Economía y Hacienda en relación con la mejora del transporte aéreo y marítimo, en los términos previstos en el Decreto del Consejo de Gobierno de delimitación competencial.

TERCERA:

Para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, se designa el siguiente orden de sustitución entre los Viceconsejeros de la Consejería.

Primero: D. Guillermo Frías Barrera, Viceconsejero de Hacienda.

Segundo: D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Viceconsejera de Contratación y Patrimonio.

Tercero: D. Javier Mateo Figueroa, Viceconsejero de Turismo.

(artículo 9.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración).

CUARTA:

En los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento legal de los Viceconsejeros de este Departamento, le sustituirá en el ejercicio de las competencias el Consejero como órgano delegante, salvo que por el Presidente de la Ciudad se disponga lo contrario. (artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 29 de agosto de 2011

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C O N T R A T A C I Ó N

2159.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD EJERCICIO 2011".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "44/2011".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD EJERCICIO 2011".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4808, de fecha 15/4/2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Con varios criterios de valoración.

4.- Presupuesto:

A) Presupuesto base de licitación: 80.000,00 €, desglosado en Presupuesto: 80.000,00€, IPSI: 0,00 €.

B) Duración del contrato: DOS (02) AÑOS.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 04/8/2011

B) Contratista: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L. UNIPERSONAL.

C) Nacionalidad: Española.

Importe de la Adjudicación: 72.000,00 €, desglosado en presupuesto: 72.000,00 €, lpsi: 0,00 €, siendo la cuota anual de 36.000,00 €.

6.-Formalización: 19 de Agosto de 2011.

Melilla, 18 de agosto de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2160.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1396, de fecha 18 de agosto de 2011, registrada el día 22 de agosto de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. ABDELOUAHAB EL BAGHDADI, solicitando Cambio de Titularidad del local sito en CALLE VILLEGAS, 10 dedicado a "Obrador de pizzería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres,

Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla a 22 de agosto de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2161.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1395, de fecha 18 de agosto de 2011, registrada el día 22 de agosto de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. FAUSIBENALI EL BOUSNANI, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE ANA RIAÑO LOPEZ, 5 LOCAL 3 dedicado a "Pescadería y Ultramarinos" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclanlaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla a 22 de agosto de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2162.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1394, de fecha 18 de agosto de 2011, registrada el día 22 de agosto de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D.^a MIAO WANG, solicitando Cambio de Titularidad del local sito en CALLE MARQUES DE MONTEMAR, 32 dedicado a "Grupo 0 Restaurantes" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclanaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla a 22 de agosto de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2163.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 1393, de fecha 11 de agosto de 2011, registrada el día 18 de agosto de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por HORMECO S.L. solicitando Licencia USO PROVISIONAL de las

instalaciones sitas en el PASEO DE LAS CONCHAS, s/nº dedicado a "Taller reparación de vehículos" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclanaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla a 18 de agosto de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2164.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE N°	N° DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
DÑA. IKRAM TAHAR BOUCHTA	207/2011	3559, 3727	03/06/2011 Y 07/06/2011
SRA. KHADIJA	183/2011	2988, 2989	10/05/2011

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 16 de agosto de 2011.

El Secretario Técnico (PS). Ernesto Rodríguez Jimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2165.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden num. 521 de fecha 5 de agosto de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el programa presentado por la ASOCIACIÓN GURU-GURU, solicitando la financiación para el desarrollo y ejecución del programa de actuación "TRIBU MELILLA ", en pro de desarrollar actividades de prevención del consumo de alcohol entre la población juvenil y adolescente mediante alternativas saludables y atractivas de ocio y tiempo libre y la información y sensibilización acerca de los riesgos y consecuencias derivadas del consumo habitual y/o abusivo de alcohol.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad ASOCIACIÓN GURU-GURU, con CIF G-52018124, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el desarrollo y la ejecución del Programa TRIBU MELILLA, durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011052300048900, Retención de Crédito, núm. de operación 201100004103 de 26 de enero de 2011 denominada "Fondo de decomiso".

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

Melilla a 5 de agosto de 2011.

El Secretario Técnico (PS).

Ernesto Rodríguez Jimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2166.- La Ilma. Sra. Vicenconsejera de Juventud (por delegación según Orden nº 230, de 11 de agosto de 2011), por Orden número 377 de fecha 16 de agosto de 2011 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE IBAÑEZ MARÍN, 22, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

-deterioro parcial del revestimiento de fachada.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación

y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr.. Núm. 3 de 15-01-1996) VENGO EN DISPOSNER:

1º.- Se ordene a los HEREDEROS DE ANA RAMBLONAVARRO, DNI 45221708, propietarios del inmueble sito en CALLE IBAÑEZ MARÍN, 22, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-picado y enfoscado en zonas deterioradas de paramentos de fachada.

-Pintura de fachada.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de

7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 22 de agosto de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 191/2011

2167.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. IKRAM TAHAR BOUCHTA con D.N.I./N.I.E. 45297842D, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ CALLE-JÓN PANDORA 5 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. IKRAM TARARBOUCHTA con D.N.I./N.I.E. n.º 45297842D, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 191/2011, por su puesta infracción Leve del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 295/2011

2168.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. JULIO CASTELLANO BOTELLA con D.N.I./N.I.E. 45305886A, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ .INGENIERO LUIS GARCÍA ALIX FERNÁNDEZ 3 3 C de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. JULIO CASTELLANO BOTELLA con D.N.I./N.I.E. n° 45305886A, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 295/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 305 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.^ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

N.º 333/2011

2169.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. FAUSID MOHAMEDI HAMIDA con D.N.I./N.I.E. 45278922H, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ PADRE LERCHUNDI 49 de esa localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. FAUSID MOHAMEDI HAMIDA con

D.N.I./N.I.E. n° 45278922H, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 333/2011, por supuesta infracción Leve del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.^ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE
N.º 326/2011

2170.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ILIAS OUSTI AMRINE con D.N.I./N.I.E. 47845280J, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. PEDRO V ALDIVIA 92 A de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ILIAS OUSTI AMRINE con D.N.I./

N.I.E. nº 47845280J, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador Nº 326/2011, por supuesta infracción Leve del art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de .1 00 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.^ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE
N.º 359/2011

2171.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. DIEGO TORRES NOGUERA con D.N.I./N.I.E. 74719992F, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle Travesía GABRIEL MIRO 3 de esa localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. DIEGO TORRES NOGUERA con D.N.I./N.I.E. nº 74719992F, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador Nº 359/2011,

por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 305 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.^ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE
N.º 324/2011

2172.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. HAMED MOHAMED EMBARK con D.N.I./N.I.E. 45281893E, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ . LARACHE 38 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. HAMED MOHAMED EMBARK con D.N.I./N.I.E. nº 45281893E, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador Nº 324/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la

Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 379 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.^ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE
N.º 374/2011

2173.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. KHADIR OUALI con D.N.I./N.I.E. X1343852P, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. ORENSE 4 12 2 B de esa localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. KHADIR OUALI con D.N.I./N.I.E. nº X1343852P, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador Nº 374/2011, por supuesta

infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 353 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.^ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE
N.º 283/2011

2174.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MINDAUGAS KARIA con D.N.I./N.I.E. X3938836V, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. JACINTO RUIZ MENDOZA 33 2º B de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MINDAUGAS KARIA con D.N.I./

N.I.E. nº X3938836V, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador Nº 283/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 318 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.^a Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE
N.º 311/2011

2175.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. AMIN LAMADIL EL MOKHTAR con D.N.I./N.I.E. 45298219H, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA 8 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. AMIN LAMADIL EL MOKHTAR con D.N.I./N.I.E. nº 45298219H, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador Nº 311/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 379 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.^a Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE RESOLUCIONES
EN PRIMERA INSTANCIA

2176.- Número acta, I522011000016654, F. Resolución, 02/08/2011, Nombre Sujeto Responsable, Tabisam, S.L., NIF/NIE/CIF, B03343662, Domicilio, C/. Polígono Sepes C/. La Espiga Nave A-11 - 52006 - Melilla, Importe, 6.138,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522011000013321, F. Resolución, 02/08/2011, Nombre Sujeto Responsable, Mohamed Dris Hadi, NIF/NIE/CIF, 45288436X, Domicilio, C/. Aznalmara, 45 - Melilla, Importe, 3.291,93 €, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Relaciones Laborales -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Obstrucción -Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/Agustín de Bethencourt, 4. 28003 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social-Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su ejecución por vía de apremio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RECURSO DE ALZADA (INFRACCIÓN)

2177.- Número acta, I522009000014878, F. Resolución, 22/07/2011, Nombre Sujeto Responsable, Bagdad Mohand Mohamedi, NIF/DNI, 45287507R, Domicilio, C/. Valencia, 20 - Melilla, Importe, 3.633,80€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522010000021628, F. Resolución, 22/07/2011, Nombre Sujeto Responsable, Hassan Bumedien Hamed, NIF/DNI, 45279300M, Domicilio, C/. Gran Capitán, 28 - 52002 - Melilla, Importe, 626,00€, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las actas de infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14-1-99), por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de DOS MESES contados

desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, pudiéndolo hacer, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede del órgano autor del acto originario impugnado, o ante el Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

2178.- Número acta, I522011000023324, F. Acta, 05/08/2011, Nombre Sujeto Responsable, Inarme Melilla, S.L., NIF/NIE/CIF, B52013588, Domicilio, C/. Miguel de Cervantes, 3, Importe, 2.046,00€, Materia, Seguridad y Salud.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. del 8 de agosto del 2000).

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 171/11

E D I C T O

2179.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 171/11 se ha dictado la presente SENTENCIA, que en su encauzamiento y fallo dice:

PARTE DISPOSITIVA

Visto por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de Faltas 171/11 seguidos por una presunta falta de LESIONES.

F A L L O

Que debo Absolver y Absuelvo a Dris Hamed Belait, Ahmed Bagdad Abdeselam Mohamed Bagdad Rahou Fuad Hamed Mohamed Faisa Bagdad Abdesela y a Farid Bagdad Abdeselam de la comisión de la falta de las lesiones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA a Faisa Bagdad Abdeselam, Mohamed Mimun Ahmed Farid Bagdad Abdeselam Fuad Hamed Mohamed actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de agosto de 2011.

El Secretario. Enrique de Juan López.

